



La vida es más fácil con el



**eitc**

earned income tax credit

El **EITC** es para las personas que ganan menos de \$48,279. Si usted reúne los requisitos, podría recibir hasta \$5,657, dependiendo de su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que tenga. Teniendo esto en cuenta, podría pagar menos impuesto federal o hasta recibir un reembolso. ¡Imagínese lo que puede hacer con eso!

Averigüe si reúne los requisitos. Visite el sitio [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol)

## ¿Reúne los requisitos para recibir el *EITC* en el año 2009? A continuación están los requisitos para poder reclamar el crédito . . .

- Tiene que trabajar y tener ingreso del trabajo
- Tiene que tener un número de seguro social válido
- El ingreso de inversiones que puede tener está limitado a \$3,100
- Por lo general, tiene que ser ciudadano de los Estados Unidos o extranjero residente durante todo el año
- No puede usar el estado civil para efectos de la declaración de “casado que presenta la declaración por separado”
- No puede ser el hijo calificado de otra persona
- No puede presentar el Formulario 2555 ó 2555-EZ (relacionado con el ingreso del trabajo en el extranjero)

## ¿Reunió los requisitos? Si es así, su ingreso del trabajo tiene que ser menor de . . .

- \$13,440 si no tiene hijos calificados (\$18,440 si es casado que presenta una declaración conjunta)
- \$35,463 si tiene un hijo calificado (\$40,463 si es casado que presenta una declaración conjunta)
- \$40,295 si tiene dos hijos calificados (\$45,295 si es casado que presenta una declaración conjunta)
- \$43,279 si tiene tres o más hijos calificados (\$48,279 si es casado que presenta una declaración conjunta) **Y**
- A los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y a los contribuyentes que están en áreas que han sido designadas como zonas de desastre mayor les puede corresponder requisitos especiales.

## ¿Tiene hijos? Para ser hijo calificado para propósitos del crédito . . .

- El hijo tiene que reunir los requisitos de parentesco, edad, residencia y de declaración conjunta, los cuales se explican en [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol) o en la Publicación 596SP, Crédito por Ingreso del Trabajo, en español.

## ¿Verificó sus datos? A continuación están los errores más comunes que usted debe evitar . . .

- Reclamar a un hijo que no reúne los requisitos de parentesco, edad, residencia o de declaración conjunta
- Presentar la declaración erróneamente como soltero o cabeza de familia cuando tiene que presentar como casado
- Declarar ingreso en exceso o de menos
- Usar números de seguro social que no le corresponden a los apellidos

## ¿Necesita ayuda para calcular el *EITC*? Conéctese a la Internet, llame gratis o visítenos . . .

- Visite [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol) y utilice el Asistente *EITC*, una herramienta interactiva que le indicará si reúne los requisitos
- Llame al *IRS* libre de cargos al 1-800-829-1040
- Visite uno de los locales de Asistencia Voluntaria al Contribuyente (*VITA*) para recibir ayuda y preparación de impuestos gratis, o acuda a su preparador de impuestos